

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 Y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PAVIMENTAR S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 800040014-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-350856-04
Fecha de matrícula: 04 de Abril de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 8 B 65 191 OFIC 411
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contador@pavimentarsa.com
pavimentar@pavimentarsa.com
Teléfono comercial 1: 4486404
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 8 B 65 191 OFIC 411
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contador@pavimentarsa.com
pavimentar@pavimentarsa.com
Teléfono para notificación 1: 4486404
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PAVIMENTAR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No. 2064 del 26 de julio de 1988, de la

Notaría 17a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 4 de abril de 2003, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio en septiembre 01 de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada denominada PAVIMENTAR LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2484 del 21 de julio de 1995, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 4 de abril de 2003, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, mediante la cual, la sociedad se transforma de limitada a anónima, y su denominación será: PAVIMENTAR S.A.

Aclarada mediante escritura pública No.3377 del 26 de septiembre de 1995, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura pública No. 2063 del 18 de julio de 1997, de la Notaría 3a. de Medellín, aclarada mediante escritura No.2954 del 29 de septiembre de 1997, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura pública No.1539 del 27 de mayo de 1998, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 4 de abril de 2003, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio al Municipio de Envigado.

Escritura pública No.578 del 23 de marzo de 2000, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 4 de abril de 2003, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio al Municipio de Medellín.

Escritura pública No. 217 del 3 de febrero de 2003, de la Notaría 9a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 4 de abril de 2003, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio al Municipio de Envigado.

Escritura pública No. 1621 del 24 de agosto de 2005, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 26 de agosto de 2005, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2005, con el No. 8747 del Libro IX, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio al Municipio de Copacabana.

Escritura pública No. 5324 de agosto 31 de 2005 de la Notaría 12a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2005, con el No. 8847 del Libro IX, mediante la cual se solemniza la escisión de las sociedades (ya existentes) PROCOPAL S.A. (5058-4) y PAVIMENTAR S.A. 350856-4), en virtud de la cual se transforma la estructura patrimonial de PROCOPAL S.A. y PAVIMENTAR S.A., de tal manera que se separen dos grupos de accionistas, hoy participantes en ambas sociedades, conformando dos compañías con estructura financiera y técnica similar, pero con la característica de pertenecer cada una a uno

de los grupos de accionistas que se pretenden separar.

Escritura pública No. 7403 del 23 de diciembre de 2010, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2011, en el libro 9, bajo el No.76, mediante la cual entre otras reformas se cambia el domicilio de la sociedad de Copacabana a Medellín.

PROCESOS ESPECIALES

NOMBRAMIENTO:

Por Auto No. 400-000776 del 30 de enero de 2024, del Superintendencia de Sociedades de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 79 del Libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	HORACIO ERNESTO PEREZ URIBE	C.C. 71.576.630

INICIO PROCESO DE REORGANIZACION: Mediante Auto No. 460-010642 del 19 de agosto de 2021 y Aviso No. 415-000240 del 31 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, registrados en esta Entidad el 21 de septiembre de 2021, con el No.267 del Libro XIX, se admite a la sociedad PAVIMENTAR SA con Nit.800040014-6, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

CONFIRMACION ACUERDO DE REORGANIZACION: Mediante Acta No. 443-000164 de abril 2 de 2025 la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2026, con el No.286 del libro XIX, se confirma el acuerdo de reorganización de la sociedad PAVIMENTAR S.A. de conformidad con la ley 1116 de 2006.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2060.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ:

1.- El estudio, la presentación de ofertas, la contratación y ejecución de toda clase de obras de ingeniería en sus diversas ramas, tales como carreteras, redes de servicios, obras de urbanización, puentes, líneas férreas, túneles, muelles, edificios, aeropuertos, terminales, conducciones, oleoductos y poliductos, su construcción y demás obras complementarias como drenajes, defensa y conservación, explanaciones, movimiento de tierras, afirmados, estabilizaciones, pavimentos de todo tipo, reciclaje y señalización, ya sea en forma individual o conjuntamente con otras personas mediante la forma de unión temporal, de promesa de unión futura, de consorcio o cualquiera otra clase que establezca la ley, y en general la realización de todas las actividades necesarias y afines requeridas para este trabajo.

2.- La exploración, montaje y explotación de minas o depósitos naturales de minerales, metálicos y no metálicos, preciosos y no preciosos; de canteras y yacimientos, especialmente de materiales pétreos, el procesamiento de estos, su tratamiento y transformación con destino a la

industria de la construcción, la comercialización de productos derivados o resultantes de tales procesos y la producción de prefabricados de concreto o elaborados con mezclas a base de cemento, asfalto y derivados del petróleo. Producción, suministro, venta, transporte, y aplicación de mezclas asfálticas de todo tipo, lo mismo que materiales pétreos triturados, arenas y materiales de subbase y bases granulares.

3.- La elaboración de estudios de impacto ambiental, incluyendo su desarrollo y ejecución.

4.- Explotación de la agricultura, ganadería, piscicultura, avicultura y en general de toda clase de animales, efectuar siembras, cultivos agrícolas o especies maderables, reforestación de bosques, ya sea como actividades principales o accesorias o complementarias de la explotación de minas, depósitos o yacimientos de materiales.

5.- Prestará también el servicio integral de administración, Construcción, operación, transporte, manejo y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios, incluyendo el suministro y operación de maquinaria especializada, ejecución y desarrollo de actividades complementarias e inherentes al manejo y tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios públicos o privados así como adecuación de tierras para rellenos sanitarios, entre otros.

6.- También harán parte del objeto social de la empresa, dar o tomar en arrendamiento con terceros equipos de construcción de obras civiles, industriales, agrícolas, mineros, para la construcción, transporte y explotación de minerales, canteras, yacimientos de materiales utilizables en obras civiles.

7.- Prestara servicio integral de transporte terrestre de mercancías, materias primas, equipos y productos terminados, empleando para ello vehículos propios o afiliados, arrendados o fletados, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero.

8.- La compra, venta, permuta, arrendamiento comercial y financiero, gravamen y limitación al dominio de toda clase de bienes muebles, e inmuebles, la importación y exportación de toda clase de bienes.

9.- En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato sobre bienes muebles, inmuebles y derechos que se relacionen con él. Tomar dinero en mútuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos para el desarrollo de las empresas sociales.

Efectuar depósitos e inversiones en instituciones financieras o similares con el fin de aprovechar los excesos de liquidez.

Constituir o tomar Interés como asociada, industrial o capitalista, en compañías que tengan fines similares o complementarios al suyo, fusionarse con ellas o absorberlas.

Formular propuestas en respuesta a invitaciones públicas o privadas para participar en concursos de méritos y en licitaciones para la contratación pública o privada de obras, trabajos o servicios a precio global, precios unitarios, por administración delegada, contratos llave en mano, con reembolso de gastos, por el sistema de concesión, o bajo cualquiera otra modalidad que establezca la ley en la contratación pública o por los usos y costumbres que se den para la contratación privada.

Presentar propuestas conjuntas en asociación con otros licitantes.

Pactar consorcios para la formulación de propuestas y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social así como aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería en actividades de Consultoría, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías e interventoría de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas privadas y/o públicas; bajo cualquier sistema de contratación.

La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería, arquitectura, inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema.

La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos.

La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y, en general, la ejecución de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones.

La producción y/o distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas así como cualesquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción, recuperación o rehabilitación de vías.

La exploración, diseño, de explotación minera en pequeña y gran escala, maderas y bosques naturales y/o plantados, canteras, materiales de playa y demás depositas naturales o yacimientos de materiales para la construcción.

Comercialización, distribución y negociación de minerales. Participar en entidades a nivel municipal o nacional que intervengan con fondos para la explotación, minera y procesamiento de minerales. Intervenir en el manejo y transporte de minerales

La prestación de servicios en la economía industrial con alcance en: investigación y desarrollo, planeación de inversiones, estudios de eficiencia, análisis de costos, procesamiento para la explotación y administración de zonas francas y parques y plantas, industriales, abarcando también la pequeña, mediana y gran industria.

Podrá igualmente la sociedad prestar servicios y gestión de consultoría profesional en el área de seguridad industrial, salud ocupacional, manejo ambiental y arquitectura paisajística.

Realizar Actividades Como Gestores De Residuos De Construcción Y Demolición, Recibo De Escombros Y Su Correspondiente Adecuación Y Disposición Técnica En Lugares Previamente Aprobados Por Las Autoridades Correspondientes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

1. Hacer nombramientos por aclamación
2. Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades según lo prescrito en los estatutos.
3. Realizar las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en lugar diferente al domicilio social, excepto cuando estén presentes los socios que representen el cien por ciento del capital suscrito y pagado, o sea la totalidad de las acciones colocadas, y sin sujeción a los prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocatoria y quórum.

PARAGRAFO: No está prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, pero requiere autorización previa de la junta directiva. "Tales garantías, obligaciones o cauciones solo podrán ser autorizadas en favor de terceros cuando estos tengan relación de negocios en donde Pavimentar tenga participación societaria, consorcial o en unión temporal, en estos casos se requerirá la autorización previa de la junta directiva".

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias.

Autorizar el ingreso de la Compañía como socio capitalista o industrial a sociedades Colectivas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Autorizar la celebración de Concordato preventivo de la Compañía.

Conceder liberalidades en favor de la beneficencia, la educación, o con fines cívicos o asistenciales.

Autorizar la constitución de Compañías filiales, subsidiarias, el ingreso o vinculación de la sociedad a otra u otras. Autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios o la adquisición de acciones, cuotas o derechos en éstas, así como su enajenación, gravamen o limitación. Si se tratare de sociedades Colectivas la autorización deberá ser concedida por la Asamblea general de accionistas.

Autorizar previamente al Gerente para la celebración de las siguientes operaciones:

1. Adquirir a cualquier título, vender, arrendar, entregar en anticresis, gravar o limitar el dominio de inmuebles cuando su valor sea superior a mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Adquirir a cualquier título, vender, gravar, arrendar y/o reparar bienes muebles o equipos. Tomar en arrendamiento financiero bienes o equipos en general, cuando el valor o cuantía supere los 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Tomar dinero en mutuo, celebrar operaciones financieras y de crédito, leasing de cualquier clase, lesback, factoring, en cuantía superior a 3.000 smmlv por vigencia o año fiscal.

4. Caucionar obligaciones de terceros con bienes sociales o constituir a la compañía en garante o fiadora de tales obligaciones.

Se exceptúan de esta autorización previa que debe conceder la Junta Directiva al Gerente cualquiera sea su cuantía, las siguientes actividades, pudiendo éste realizarlas libremente:

1. Adquisición de materias primas requeridas por la sociedad, venta de productos o elementos fabricados, procesados o comercializados por ésta.

2. Descuento y pignoración de facturas, actas de obra, créditos o títulos valores originados en las operaciones sociales.

3. Formulación de propuestas u ofertas ante entidades públicas o privadas, mediante licitación o sin ella, sola o en unión con otra u otras personas naturales o jurídicas, en consorcio o en cualquier otra forma que establezca la ley, para la celebración de contratos de prestación de servicios de ejecución de obras o de aquellas que constituyan el giro ordinario de sus negocios. El Gerente queda facultado para perfeccionar y firmar estos contratos o actos jurídicos hasta 60.000 smmlv por contrato.

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá delegar en el gerente, cuando lo considere oportuno, para casos especiales, por tiempo determinado, alguna o algunas de sus funciones, siempre que por naturaleza sean delegables y no esté prohibida la delegación.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$10.000.000.000,00
SUSCRITO	4.270.840	\$1.000,00
PAGADO	4.270.840	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gobierno y la administración de la Compañía estará a cargo de un Gerente, el cual será el Representante Legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, a él están sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados de la compañía excepto aquellos cuyo nombramiento corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

El Gerente tendrá dos Suplentes, primero y segundo, que en dicho orden lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales y en aquellos actos para los cuales estuviere impedido

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA: Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Compañía y delegarles las funciones que éstos requieran.

3. Celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.

4. Crear por delegación de la Junta Directiva, los cargos que juzgue necesarios para el buen desempeño de la compañía, su eficaz desarrollo y cumplimiento del objeto social. Señalar sus asignaciones y elegir las personas que deban desempeñarlos.

5. Cuidar que la recaudación y la inversión de los fondos de la compañía se hagan cumplida y debidamente.

6. Velar porque los empleados de la Compañía cumplan debidamente los deberes y obligaciones propios, resolver sobre sus renunciaciones y licencias, suspenderlos y designarles sus reemplazos.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la Compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor desarrollo de sus intereses.

En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.

8. Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias, agencias u oficinas de la Compañía y en general realizar los viajes que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.

9. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

En ejercicio de sus funciones el Gerente puede sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, como las contempladas en los estatutos, o por la Asamblea General de Accionistas, celebrar, firmar, ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines sociales y los que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés e interponer los recursos pertinentes, desistir de las acciones y recursos que interponga. Novar obligaciones o créditos; dar y recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Abrir depósitos en bancos, corporaciones y demás entidades financieras; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; firmar y suscribir títulos valores y cualquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., en una palabra representar la Compañía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 0354 del 27 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023, con el No. 36384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HORACIO ERNESTO PEREZ URIBE	C.C 71.576.630

Por Extracto de Acta No.0335 del 27 de abril de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2022, con el No.16904 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATHALIA MARIA ARANGO VIVAREZ	C.C. 43.620.656
------------------------------	-------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No. 0378 del 30 de septiembre de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2025, con el No. 38684 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA RIOS GARCIA	C.C. 43.722.250
--	-----------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 84 del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 23966 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN RICARDO JARAMILLO MORENO	C.C. No. 70.550.783
ANDRES ISAZA PEREZ	C.C. No. 71.787.893
RAFAEL BERNARDO GARTNER FRANCO	C.C. No. 70.076.918
CESAR ALBERTO GUERRA ARROYAVE	C.C. No. 8.291.874
YANETH ROCIO HINCAPIE GIRALDO	C.C. No. 43.737.641

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMILO JARAMILLO PEREZ	C.C. No. 1.037.621.639
JULIAN LOTERO PEREZ	C.C. No. 1.001.367.797
RAUL ALBERTO GARTNER FRANCO	C.C. No. 16.352.292
JUAN DAVID HOYOS ORREGO	C.C. No. 70.567.385
SEBASTIAN MESA PEREZ	C.C. No. 1.037.573.592

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 84, del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 23967, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.	NIT. 900.767.830-3

Por Comunicación del 29 de marzo de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 23967, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL FLOREZ OSORIO	C.C. 1.040.737.854 T.P. 237007-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAYRA ALEJANDRA DUQUE MORALES	C.C. 1.113.625.124 T.P. 174861-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.2791 del 26/09/1988 Not.17 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.3917 del 27/10/1992 Not.20 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.2484 del 21/07/1995 Not.3 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.1539 del 27/05/1998 Not.3 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.578 del 23/03/2000 Not.3 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.217 del 03/02/2003 Not.9 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.991 del 01/06/2005 Not.25 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.1621 del 24/08/2005 Not.25 Med 8747 del 01/09/2005 del L. IX	
E.P No.5324 del 31/08/2005 Not.12 Med 8847 del 02/09/2005 del L. IX	
E.P No.2239 del 07/04/2006 Not.12 Med 3784 del 18/04/2006 del L. IX	
E.P No.2441 del 29/04/2009 Not.12 Med 5359 del 29/04/2009 del L. IX	
E.P No.2340 del 06/05/2010 Not.25 Med 8328 del 31/05/2010 del L. IX	
E.P No.3820 del 14/07/2010 Not.25 Med 11618 del 27/07/2010 del L. IX	
E.P No.7403 del 23/12/2010 Not.25 Med 76 del 04/01/2011 del L. IX	
E.P No.3887 del 21/10/2014 Not.20 Med 21062 del 07/11/2014 del L. IX	
E.P No.4643 del 10/12/2014 Not.20 Med 23349 del 11/12/2014 del L. IX	
E.P No.1355 del 22/04/2016 Not.20 Med 12565 del 24/05/2016 del L. IX	
E.P No.4798 del 12/12/2016 Not.20 Med 27699 del 15/12/2016 del L. IX	
E.P No.2120 del 02/06/2017 Not.20 Med 16628 del 04/07/2017 del L. IX	
E.P No.2191 del 18/06/2019 Not.20 Med 18934 del 21/06/2019 del L. IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 0990, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PAVIMENTAR
Matrícula No.: 21-415663-02
Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 8 B 65 191 OF 411
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 84 FECHA: 2025/02/04
RADICADO: 05001-31-03-016-2025-00027-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: BERTHA MIRA DE JESÚS DAVID SIERRA, JOSÉ ÁNGEL CORREA GIRALDO, AURA LUCELLY CORREA DAVID, ANGELA PATRICIA CORREA DAVID, JOSÉ GILBERTO CORREA DAVID, HILDER HUMBERTO CORREA DAVID, ROBINSON ERNESTO CORREA DAVID, ALEX HERALDO DE JESÚS CORREA DAVID, JOSÉ OSCAR ARDILA ZARATE
DEMANDADOS: PAVIMENTAR S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PAVIMENTAR
MATRÍCULA: 21-415663-02
DIRECCIÓN: CALLE 8 B 65 191 OF 411 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/02/12 LIBRO: 8 NRO.: 492

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$156,341,994,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,
a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado